

BOLETÍN 44 / JUNIO 2021

JEP

VENEZUELA



**Ejecuciones
extrajudiciales,
amarga realidad
en Venezuela.**

**REGIONES JEP: Táchira pisa
fuerte en medio del colapso
nacional**



**¿Dónde está el asesino de
Yoiner Peña?**

JEP

VENEZUELA

Contenido

- 02 EDITORIAL
- 03 EN AGENDA: TÁCHIRA
PISA FUERTE EN MEDIO
DEL COLAPSO
NACIONAL
- 05 JEP CONTABILIZA 76
CASOS DE PRESUNTAS
EJECUCIONES
EXTRAJUDICIALES EN
VENEZUELA
- 06 CRÓNICA: AL ASESINO
DE YOINER PEÑA SE LO
TRAGÓ LA TIERRA
- 08 OPINIÓN DE ALTURA
- 09 AL ENCUENTRO DE
NUESTROS DERECHOS
- 10 EL TRIBUNAL DE LA
PALABRA

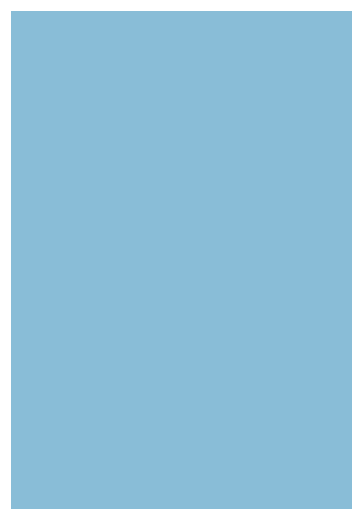


FOTO PORTADA:
REUTERS / MARCELINO





EDITORIAL

Por: **Martha Tineo**
Coordinadora General de Justicia, Encuentro y Perdón

Durante el mes de junio los venezolanos y muy especialmente, las víctimas de la represión en nuestro país se mantuvieron en vilo tras el anuncio de una eventual conclusión del examen preliminar iniciado desde febrero de 2018, por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro país. **Así, las expectativas de que sean las instancias internacionales de justicias las que asuman la investigación y condena de los responsables se incrementan ante el desamparo de los órganos de justicia nacional para atender los legítimos reclamos de justicia y reparación integral.**

No obstante, tal pronunciamiento no ocurrió pues el entramado procesal fue más bien utilizado para dilatar la respuesta que esperan las víctimas.

Y, de nuevo, mientras la desesperanza hace su parte, la emergencia humanitaria compleja se agudiza, la impunidad se muestra como un muro difícil de derrumbar, las víctimas se reconfortan en que la justicia llegará. **Y es que para quien perdió lo más sagrado - la vida de sus familiares - la lucha por la justicia y la dignidad es el motor para continuar.**

Es esa entonces la inyección de fuerza para quienes acompañamos estos procesos y la renovación cotidiana de nuestro compromiso de seguir trabajando con más impulso; si no se cansan las víctimas no nos está permitido cansarnos quienes las seguimos.

Es por lo que desde Justicia Encuentro y Perdón reforzamos nuestro acompañamiento psicosocial a las víctimas, renovamos actividades, salimos a las calles a rendir tributo y construir memoria histórica. Multiplicamos el intercambio, la formación y la sensibilización. Abrimos nuevos espacios para llevar nuestro mensaje y sobre todo las legítimas reclamaciones de las víctimas. Publicamos nuevas y actualizadas investigaciones; recordamos al mundo que las víctimas de Venezuela siguen esperando justicia y convocamos su atención. **Seguimos, porque la esperanza es también un foco de realidad, es fortaleza y clara visión de futuro, de ningún modo es pasiva, sino que hay en ella acción con propósito y convicción.**

EN AGENDA:

TÁCHIRA, BASTIÓN DE LA RESISTENCIA DEMOCRÁTICA EN DURO COMBATE CONTRA LA CRISIS

La profunda crisis política, económica y social en Venezuela como resultado de decisiones gubernamentales que socavan el Estado de derecho, últimamente se ha visto agudizada por la escasez de combustible y su impacto negativo en los sectores productivos, salud, educación y transporte, añadiendo un ingrediente más de conflictividad a la emergencia humanitaria compleja que arrastra el país desde 2016.

En este sentido, el estado Táchira constituye uno de los pasos fronterizos con Colombia por el cual miles de venezolanos en condiciones de pobreza crítica huyen a diario del país en busca de mejorar su calidad de vida, para lo cual se proveen de alimentos, medicamentos, combustibles y otro tipo de enseres.

Desde el inicio del éxodo forzado, los habitantes de este estado andino son testigos y protagonistas de esta crisis que evidencia la ausencia generalizada de derechos en nuestro país, en el contexto de una crisis humanitaria compleja que las autoridades no han sido capaces de solucionar.

Como parte de la labor que llevan a cabo los delegados regionales de Justicia, Encuentro y Perdón que hacen vida en esta región fronteriza de nuestro país, recientemente fue publicado el informe "Táchira, bastión de la resistencia democrática que lucha por mantenerse en pie", disponible en www.jepvenezuela.com, donde se aborda el sentir de la comunidad tachirense frente al impacto de la crisis nacional y se incluye un enfoque retrospectivo acerca de la erosión del Estado de derecho y el desmantelamiento de las instituciones democráticas, poniendo de relieve los alcances de la violencia política y la represión selectiva desde el año 2014.

"Táchira es uno de los cinco estados con más ejecuciones extrajudiciales en manifestaciones pacíficas desde el año 2014 hasta la actualidad, sumando un total de 34 asesinados.", resalta el informe que forma parte de la quinta entrega de la iniciativa "Regiones JEP", puesta en marcha el pasado febrero.

"Se ha podido documentar que distintos cuerpos de seguridad del Estado, como la Guardia Nacional, la Policía Nacional, el FAES, entre otros, son responsables del asesinato de muchas de las víctimas. También es importante resaltar que aún se desconocen los responsables de 3 asesinatos, lo que demuestra una ausencia de voluntad por parte del Estado para esclarecer los hechos y hacer justicia. De hecho, 26 casos aún se encuentran en fase de investigación del Ministerio Público y solo en 3 se dictó condena", resalta el documento.



EN AGENDA: (CONTINUACIÓN...)

TÁCHIRA, BASTIÓN DE LA RESISTENCIA DEMOCRÁTICA EN DURO COMBATE CONTRA LA CRISIS

Pero “en medio de la confiscación de las libertades civiles y políticas, los tachirenses también han acusado la pérdida de sus derechos económicos y sociales”, situación que se constata en “el deterioro de los servicios básicos, el deficitario suministro de energía eléctrica y las fallas en la red de telecomunicaciones”, expusieron los tachirenses en testimonios recogidos por nuestro equipo que evidencian la precariedad de las condiciones de vida de la población, las enormes carencias, déficits y deterioros de los centros de salud, la inexistencia de medicamentos para diversas patologías, el deterioro creciente de los servicios de agua potable y energía eléctrica que prácticamente colocan a la población en un estado de total indefensión.

Los altos niveles de impunidad desde que estallaron las protestas antigubernamentales en 2014 han despertado el rechazo de la población ante el desmantelamiento progresivo del Estado de derecho y su sustitución por una estructura delictiva con alianzas internacionales, bajo la complicidad de otros Estados, de poderosos sectores económicos y la indiferencia de organismos como la Corte Penal Internacional, de acuerdo con las denuncias recabadas.

El retorno a la institucionalidad democrática, el respeto a los derechos humanos, la liberación de los presos políticos y la aplicación efectiva de la justicia son algunas de las demandas de los tachirenses, tras cumplirse siete años de las protestas pacíficas que han dejado un saldo lamentable de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, personas sometidas a torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, según el informe de la ONU fechado el 14 de septiembre de 2020.

Para los defensores de derechos humanos en Táchira, la respuesta de las autoridades nacionales y regionales ha sido inadecuada; no han articulado ni implementado políticas efectivas para mitigar la crisis, por lo cual los derechos a la salud, a los servicios básicos y la alimentación de los pobladores se siguen vulnerando gravemente, sin perspectivas de soluciones.

Esta realidad, refleja que en Venezuela millones de personas siguen sufriendo violaciones del derecho a mejores condiciones de vida, la libertad, la integridad física y mental o el acceso a la justicia. Estas graves violaciones de derechos humanos y estos crímenes de derecho internacional se ven facilitados por una especie de impunidad generalizada.

Tal como han denunciado varias organizaciones dentro y fuera del país, el sistema de justicia venezolano carece de independencia y deja sistemáticamente de proporcionar justicia imparcial a las víctimas de violaciones de derechos humanos. En lugar de eso, parece que se utiliza para criminalizar y controlar a la población.



INFORME: JEP CONTABILIZA 76 CASOS DE PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN VENEZUELA

El pasado miércoles 23 de junio, Justicia, Encuentro y Perdón (JEP) publicó un extenso análisis sobre la actual situación de los derechos humanos en Venezuela, donde pone de relieve las acciones que contribuyeron a menoscabar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la ciudadanía durante los últimos meses.

El informe titulado ‘Ejecuciones extrajudiciales por exigibilidad de DESCAs en Venezuela’ destaca que el patrón represivo impuesto por el Ejecutivo contra la disidencia política hace 7 años, tiende a aplicarse de forma masiva y sistemática contra la población civil vulnerable que clama por derechos económicos y sociales, dejando a su paso un saldo lamentable de abusos, violaciones a los derechos humanos e impunidad.

En este sentido, JEP ha documentado 76 casos de ejecuciones extrajudiciales desde el año 2016 hasta la actualidad, de los cuales 32 ocurrieron en el contexto de manifestaciones en demanda de DESCAs y 44 por saqueos.

“Los DESCAs, así como los Derechos Civiles y Políticos, continúan en proceso regresivo de los lineamientos de inclusión y justicia social, como consecuencia de los impactos de medidas económicas que tienen gran incidencia en los costos sociales y, por supuesto, el mal diseño, planificación y ejecución de políticas con resultados paupérrimos (...) la ejecución extrajudicial se ha convertido en una de las formas más comunes de atentar contra la vida en el contexto de protestas; donde la autoridad aplica la pena de muerte en contra de aquellos que se encuentran ejerciendo su derecho constitucional a expresarse mediante acciones pacíficas de calle que buscan hacer un llamado al Estado frente a cualquier situación de vulnerabilidad, corrupción o irrespeto al estado democrático”, reveló el documento.

El texto que describe una crisis multidimensional altamente compleja e incierta, igualmente resalta la acentuación del autoritarismo y el control político a raíz de la desactivación de los liderazgos sociales y las redes de influencia, la criminalización de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y la falta de autonomía de los poderes públicos. “Las graves violaciones de derechos humanos reseñadas en este informe, se ven facilitados por la impunidad que reina en el país, dada la dependencia absoluta del sistema de justicia al gobierno, dejando de proporcionar justicia imparcial a las víctimas. El sistema de justicia es, pues, otro brazo ejecutor de la represión y castigo a la disidencia”, se lee en otro punto del informe disponible en www.jepvenezuela.com.

AL ASESINO DE YOINER PEÑA SE LO TRAGÓ LA TIERRA

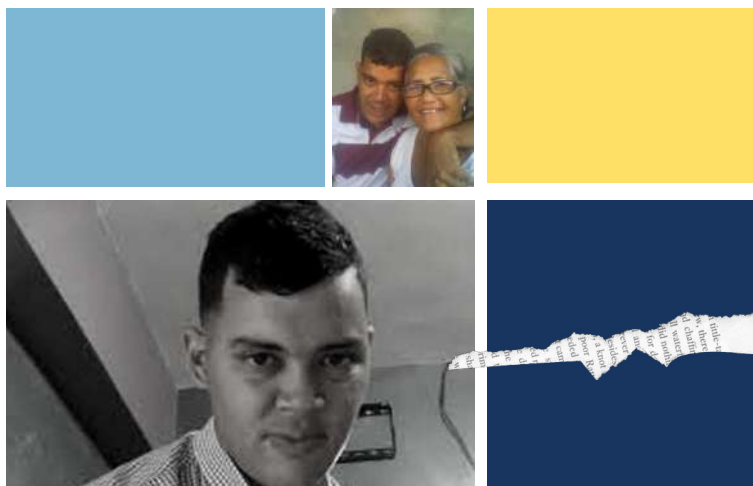
A Yoiner Peña Hernández lo mataron malamente de un disparo a la edad de 28 años. El infortunado golpe del destino que mantuvo a este joven venezolano agonizando 54 largos días con sus noches de angustia y dolor familiar, ocurrió el lunes 10 de abril de 2017.

Un disparo en la región intercostal derecha que afectó la columna y el colon, confinó su humanidad a una silla de ruedas, arrebatándole la vida lentamente, hasta que finalmente su cuerpo sucumbió ante las heridas que produjo aquel grupo de civiles armados señalados de abrir fuego indiscriminadamente contra una concentración opositora en la avenida Florencio Jiménez, al oeste de la ciudad de Barquisimeto, capital del estado Lara.

MADRE CORAJE

Yaneth Hernández, quien ha agotado todos los mecanismos de justicia disponibles orientados a determinar las responsabilidades penales derivadas de este hecho, recuerda el cuarto aniversario del asesinato de su hijo como un acto doloroso, atroz donde se evidencia que la vileza humana no reconoce límites.

“Yoiner sufría parálisis cerebral infantil, es decir, él podía escuchar pero no hablaba, a su edad se comportaba como un niño; era un ser noble que transmitía la inocencia de un infante. Tiene que haber castigo para quienes dispararon alegremente sin medir las consecuencias de sus actos”



señaló en medios de los recuerdos que retrotraen su memoria al sábado 3 de junio de 2017, cuando Yoiner Peña exhaló su último aliento.

De acuerdo con testimonios recogidos en el sitio, este joven larense y un adolescente de 15 años de edad, de nombre Keiner Adrián Díaz Medina, estaban en los alrededores de la mencionada avenida donde se desarrollaba una manifestación, cuando fueron sorprendidos por los tripulantes de una camioneta pick up, quienes habrían disparado con armas de fuego contra los presentes, a plena vista de miembros de la Guardia Nacional Bolivariana. Tras el hecho, los jóvenes resultaron heridos y fueron trasladados al hospital más cercano, donde los médicos hicieron esfuerzos para salvarles la vida en pleno apogeo de la crisis humanitaria compleja declarada el año anterior.

“Cuando Yoiner murió – recuerda Hernández– los médicos me aseguraron que hubiera sobrevivido teniendo a mano las medicinas que necesitaba para ser atendido, por ejemplo antibióticos básicos para curar una infección en la herida. El otro joven se salvó porque la herida no afectó órganos vitales”.

LA SOMBRA DE LA IMPUNIDAD

“No sé quién le disparó, no sé dónde están los asesinos, lo único que pido es justicia, justicia cuantas veces sea necesario”, son palabras que emergen del corazón de otra madre venezolana dispuesta a obtener justicia para el caso de su hijo.



PERFIL: Yoiner Javier Peña Hernández nació el 13 de noviembre de 1988 y murió el 3 de junio de 2017, víctima de la violencia política que ese año se saldó con el asesinato de 163 personas (la mayoría menores de 30 años) durante los días que duraron las manifestaciones en las calles, entre abril y julio.

Este caso de un joven con discapacidad víctima de violaciones y abusos a los derechos humanos, lamentablemente no fue el único en el país. Tras su muerte, organizaciones y activistas por la vida hicieron un llamado urgente al Estado a garantizar los derechos humanos, la paz y la tranquilidad de todos los venezolanos, en especial de las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Testigos refieren que en ningún momento Peña representó una amenaza para quienes lo ejecutaron, razón por la cual califican su muerte de absurda y rechazan que el Estado venezolano no garantice el derecho a la integridad física, tal como refiere la normativa constitucional, considerando que el crimen ocurrió frente a funcionarios militares que poco o nada hicieron para evitar el ataque, menos para detener a los responsables.

Hoy, a cuatro años del crimen, parientes y amigos continúan denunciando la falta de acceso a la justicia, al tiempo que repudian la indolencia de las autoridades encargadas de esclarecer el caso.

Recordemos que en 2020, Michele Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), expresó preocupaciones similares en relación con las acciones aparentemente encaminadas a socavar el acceso a la justicia. El informe de Bachelet citó la inseguridad en la titularidad de los jueces, la presión política, y el uso de las cortes militares como factores causales que coartan significativamente la independencia judicial.

“Yo aprovecho para hacer un nuevo llamado a la justicia, que cese la impunidad, no permitan que la muerte de mi hijo quede en el vacío, nosotros, toda la familia, seguiremos luchando”, puntualizó Hernández.

BOLETÍN 44 / JUNIO 2021

OPINIÓN DE ALTURA

Rafael Araujo
"El Papagayo"

JEP
VENEZUELA



FOTOGRAFÍA: KARLA CARRIÓN

AL ENCUENTRO DE NUESTROS DERECHOS Y DEBERES

Existen diversos tratados e instrumentos internacionales de alcance universal o regional americano, que consagran las garantías para la protección del goce a la vida. En efecto, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, garantizan expresamente el derecho a la vida de manera amplia y general.

La protección del derecho a la vida no puede ser suspendido en ningún caso o circunstancia, tal como lo establecen los artículos 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y la aplicación de la pena de muerte está estrictamente regulada en los tratados internacionales, con una implícita preferencia hacia su paulatina abolición y una expresa prohibición respecto a su restablecimiento en aquellos Estados que ya se ha abolido. Por imperio jurisprudencial, algunas violaciones del derecho a la vida son consideradas como graves violaciones a los derechos humanos, por lo que no deben ser objeto de amnistías y otros excluyentes de responsabilidad.

A diferencia de otras violaciones graves a los derechos humanos, como podría ser la tortura, la ejecución extrajudicial no está conceptualizada ni regulada específicamente en un tratado o convención internacional de alcance universal, ni regional. No obstante, y sin perjuicio de la inexistencia de un tratado particular sobre la materia, sí existen una serie de normas como “Los principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias”, el Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias o incluso ciertas regulaciones metodológicas derivadas del Mandato del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias que incursionan cuidadosamente en la prevención, la investigación judicial, la investigación médico-legal, los medios probatorios y los procedimientos judiciales en las ejecuciones extrajudiciales.

Existen otros instrumentos internacionales claramente relacionados con la temática de las ejecuciones extrajudiciales y que forman parte de las llamadas garantías al derecho a la vida, especialmente, el “Código de Conducta para funcionarios encargados de cumplir la ley” (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 34/169 de 17 de diciembre de 1979); “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” (8vo. Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes de 1990).

FUENTE: Humberto Henderson, “La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina”.





EL TRIBUNAL DE LA PALABRA

“

"Ha sonado la hora de Venezuela, la hora de los venezolanos válidos. Por encima del dolor y la vergüenza por lo que ha sucedido, hoy más que nunca tenemos la oportunidad y hasta el desafío de rehacer un país capaz del alcanzar las metas que le ofrecen sus grandes posibilidades. No será fácil, como nunca ha sido fácil ninguna empresa grande".

”

Arturo Uslar Pietri (1906-2001)



#JEP
VZLA
JUSTICIA, ENCUENTRO Y
PERDÓN



[@JEPVZLA](https://www.instagram.com/JEPVZLA)



[JEP VENEZUELA](https://www.youtube.com/JEPVENEZUELA)



[/JEPVenezuela](https://www.facebook.com/JEPVenezuela)



[@JEPVZLA](https://www.twitter.com/JEPVZLA)



www.jepvenezuela.com